

tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la adquisición de una barredera mecánica con destino al puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que se ha aprobado a estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de noventa y cinco mil pesetas, se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 120/1964, de 16 de enero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de una pala cargadora con destino al puerto de La Coruña.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la adquisición de una pala cargadora con destino al puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la adquisición de una pala cargadora con destino al puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución del Inspector general de la decimosexta Demarcación de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que se ha aprobado a estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de setecientos sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 121/1964, de 16 de enero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 150 carretillas elevadoras con destino a la Junta Central de Puertos.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la adquisición de ciento cincuenta carretillas elevadoras con destino a la Junta Central de Puertos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la adquisición de ciento cincuenta carretillas elevadoras con destino a la Junta Central de Puertos, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de ochenta millones doscientas cincuenta mil pesetas, se imputará a los

fondos de la subvención del Estado de la Junta Central de Puertos, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis y distribuido en las siguientes anualidades: la del año mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de veintidós millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cinco, por cincuenta y un millones doscientas veinticinco mil pesetas, y la del de mil novecientos sesenta y seis, por el resto, de ocho millones veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 122/1964, de 16 de enero, por el que se adjudica definitivamente a la «Sociedad Española de Construcción Naval» el concurso celebrado para la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel para los servicios del puerto de Huelva».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de concurso público la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel para los servicios del puerto de Huelva», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel para los servicios del puerto de Huelva» a la «Sociedad Española de Construcción Naval» en la cantidad de siete millones novecientos noventa y siete mil novecientas sesenta y dos pesetas, con plazo de dieciocho meses, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad en su primera variante de locomotoras de doscientos veinte caballos de potencia, con reducción final trece coma dos/uno, para ancho de vía normal español (mil seiscientos sesenta y cuatro milímetros), y disposición de ruedas cero-cuatro-cero con las cuatro ruedas motrices, y cláusula adicional aceptada por dicha Sociedad en dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que deberán mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto que representa la adquisición del material de que se trata, importante siete millones novecientos noventa y siete mil novecientas sesenta y dos pesetas, se distribuirá en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de siete millones ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por setecientos noventa y nueve mil setecientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos, con cargo a los fondos de subvención de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 123/1964, de 16 de enero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de ocho grúas de pórtico con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la adquisición de ocho grúas de pórtico para el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la adquisición de ocho grúas de pórtico con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos.